

COVISO

COMITÉ DE VIGILANCIA EN SALUD OCUPACIONAL



EL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la empresa.

Tiene la característica de estar conformado por igual número de representantes por parte de la administración e igual número de representantes por parte de los trabajadores, de allí su denominación de paritario.

MARCO LEGAL La salud ocupacional tiene como campo propio la protección de la salud del trabajador, esta protección se encuentra inicialmente reconocida en el artículo 81 de la Ley novena de 1.979, en la cual se señala la salud como una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país. Las normas de salud ocupacional han mantenido un constante cambio con el fin de suplir las nuevas exigencias que surgen en materia laboral y es relativamente nueva en el lenguaje jurídico colombiano, aunque desde hace mucho tiempo se ha reglamentado lo referente a la salud de los trabajadores. **En Colombia se han**

expedido varias leyes desde 1.950 y hasta la fecha entre ellas las más importantes han sido:

La Ley 9ª de 1.979 o Código Sanitario Nacional

La Resolución 2400 o Estatuto de Seguridad Industrial

El Decreto 614 / 84, que implementó el Plan Nacional de Salud Ocupacional

La resolución 2013 / 86 que reglamenta los COPASO (Comité Paritario de Salud Ocupacional)

La Resolución 1016 que reglamenta los Programas de Salud Ocupacional para las empresas

El decreto 1295 / 95 de la Ley 100 establece la Administración de los Riesgos Profesionales.

La resolución 2463 /01 reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez

FUNCIONES

Investigar las causas que afectan la salud de los trabajadores.

Proponer medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.

Participar en actividades de capacitación en salud ocupacional.



Colaborar en el análisis de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales e indicar las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.

Promover la elaboración de planes de trabajo, por parte del Comité al interior del Programa de Salud Ocupacional, con el fin de hacer efectivo el tiempo

A continuación presentamos siete áreas de desempeño donde la participación del COVISO resulta importante para la gestión en seguridad y salud ocupacional de la empresa, que complementan y ayudan al cumplimiento de las funciones establecidas por la legislación.

1. ORDEN Y LIMPIEZA



Promoción: si la empresa tiene una política de Orden y Limpieza, el Comité Paritario debe difundirla para que esté en conocimiento de todos los trabajadores.

Inspección: los Comités Paritarios pueden hacer inspecciones específicas sobre Orden y Limpieza, utilizando un formulario para registrar las condiciones que deben mejorarse y, especialmente, las recomendaciones que harán llegar al área correspondiente.

Verificación cumplimiento de recomendaciones: es importante que los Comités Paritarios verifiquen que sus recomendaciones, hayan sido puestas en

práctica, insistiendo en aquellas que aún no han sido cumplidas o estén pendientes.

2. DETECCIÓN DE PELIGROS



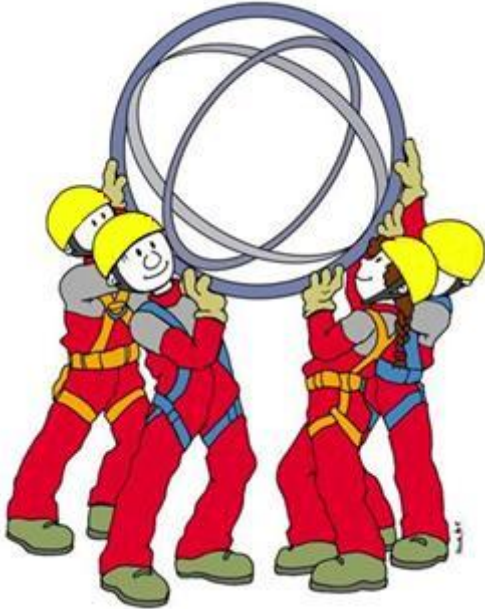
Selección de lugares a inspeccionar / observar: lo primero que hay que hacer para controlar o eliminar peligros es conocerlos. Seleccionando previamente los lugares donde pueden encontrarse peligros por condiciones anormales de equipos, maquinarias, materiales, etc., o por actos peligrosos de las personas.

Detección de condiciones y actos peligrosos: la detección debe hacerse cuidadosamente, para no pasar por alto algunos peligros que puedan ser importantes.

Verificación cumplimiento de recomendaciones: la detección de peligros no debe considerarse concluida, mientras no se apliquen las recomendaciones propuestas. Por lo tanto, es importante que el Comité Paritario verifique si las recomendaciones propuestas se han cumplido e insista en aquellas que aún están pendientes.

Reunión: esta reunión tiene por finalidad analizar las recomendaciones pendientes y obtener una decisión al respecto.

3. PROTECCIÓN PERSONAL DE LOS TRABAJADORES (EPP)



Identificar quiénes usan y quiénes no usan su EPP: la identificación de quienes usan o no usan su EPP es importante, porque permitirá, posteriormente, conversar con quienes, por no usar su EPP, están exponiéndose a riesgos.

Conservar con los que no usan su EPP: esta es la oportunidad para dar a conocer, en una comunicación personal con quienes no usan su EPP, los riesgos a los que se exponen y los beneficios que brinda el uso del EPP correspondiente. Esta debe ser una conversación fundamentalmente motivacional.

3. PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD



Seleccionar los temas más necesarios: la promoción de la seguridad debe hacerse con base a los temas que sea más importante o necesario comunicar. Por ejemplo, el orden y la limpieza, uso de los EPP, protección de maquinarias, etc.

Solicitar material necesario: entidades como las administradoras de riesgos profesionales disponen de muchas publicaciones sobre diferentes temas que pueden ser útiles para el Comité Paritario.

Disponer de medios para publicaciones: las publicaciones con las cuales el Comité Paritario proporcione a la seguridad, deben instalarse en paneles o pizarras destinadas solo para este fin.

Publicar material sobre promoción de la seguridad: el Comité Paritario puede publicar material adquirido así como artículos preparados por el propio comité, sobre temas de interés, estadísticas de accidentes, lecciones aprendidas, consejos prácticos, etc.

5. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES



Promover el reporte de todos los incidentes: esto es fundamental para la investigación de incidentes. Un incidente puede haber sido leve y no ser informado, pero repetirse en forma similar y ser grave.

Investigar con la línea de mando las causas de cada incidente: cada investigación de un incidente debe considerarse como una oportunidad para identificar las causas que lo produjeron, con el fin de controlarlas y eliminarlas.

Verificar el cumplimiento de las recomendaciones: la investigación de un incidente no debe considerarse concluida hasta que se haya verificado que las recomendaciones para evitar su repetición han sido puestas en práctica.

Reunión: una vez verificadas las recomendaciones pendientes, deben ser analizadas para que adopten las decisiones que permitan ponerlas definitivamente en práctica.

6. CUMPLIMIENTO A DISPOSICIONES LEGALES



Verificar cuáles son las disposiciones que se cumplen en la empresa: una vez definidas las disposiciones legales que la empresa debe cumplir, el COPASO debe participar en la tarea de verificar cuales efectivamente se cumplen.

Promover el cumplimiento de las disposiciones pendientes: esta es una tarea importante que puede efectuara un COPASO, ayudando así a su empresa para que se mantenga al día a las disposiciones legales que le son exigibles.

7. COMUNICACIÓN



Estudiar y considerar las sugerencias y reclamos que presenten los trabajadores en materia de seguridad y salud ocupacional.